SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
RSA – 579/04

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Fecha de Ingreso: 8 DIC 2004
Hora: 15:45

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 219

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 91 /2004

A los 02 días del mes de diciembre de 2004, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación designada por RSA – 579/04; 621/04; 640/04 y 710/04, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **LICITACION PRIVADA N° 42/04** que tramita por Expte. **SA-2019/2004**, por el que se solicita la **"PINTADO DE OFICINA 2° PISO DE ENTRE RIOS 149"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02 y la RSA –095/03. ----------

Y VISTO:

I. Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I), establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitario. ----------

II. Que conforme el art. 51 de la norma citada, las propuestas presentadas –a la fecha del presente dictamen- se encuentran vigentes. ----------

III. Que según el Acta de Apertura que obra a fs. 74, se presentaron y cotizaron las siguientes propuestas: n° 1 **STEEP S.A.**; n° 2 **PEVICO S.R.L.**; n° 3 **Ing. HORACIO LUIS CARELLA**; y n° 4 **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CITEK S.R.L.**----------

IV. Que en atención al Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la SubDirección de Compras a fs. 211 se observa que las **propuestas** nros. 2 y 4 han cotizado un precio que se encuentran superando con holgura el **límite establecido en el art. 9 del Reglamento**, de acuerdo al presupuesto oficial de la obra que asciende a $ 4.605 (ver fs. 47 y art. 2 del Anexo I del Pliego a fs. 20). ----------

Que sin perjuicio de ello, a mayor abundancia, obra a fs. 218 un informe técnico suscripto por los señores Alberto Ausa y Arq. Marisa H. Miranda integrantes de la SubDirección de Obras y Mantenimientos del Organismo –y miembros ad-hoc de la Junta de Evaluación, por las Resoluciones Administrativas más arriba indicadas- que hacen saber del incumplimiento de los oferentes sobre los requerimientos contenidos en los arts. 7 y 9 (según sea el caso) del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la referencia. ----------

En efecto, **la propuesta n° 2** incumple con lo solicitado en el art. 9 puntos 5, 6 y 7. ----------

La propuesta n° 4 incumple con el art. 7 y punto 5to. y 7mo. del art. 9 -----

En consecuencia, debe aconsejarse la desestimación de las mismas sobre la base de la citada normativa reglamentaria y el incumplimiento de requisitos del pliego. ---

V. En cuanto a las **propuesta nros° 1 y 3**, tampoco han superado el análisis técnico referido a fs. 218, toda vez que no se ajustan:

/

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
RSA – 579/04

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 220

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 91/2004 (Hoja n° 2)

La **nro. 1:** con el art. 7 y los puntos 5to. y 7mo. del art. 9 del Anexo I del pliego y la **nro. 3:** con el art. 7 y el punto 7mo. del art. 9 del Anexo I del pliego- ----------

Debe señalarse que la importancia del mencionado punto 7mo. del art. 9 estriba en el conocimiento –por parte del Organismo- de los materiales y distintos elementos que los distintos oferentes van a emplear en su propuesta. En suma, el mencionado requisito constituye la explicación detallada del ofrecimiento del proponente, por lo cual su omisión no puede soslayarse. ----------

Por otro lado, en este estado del proceso –en donde los precios cotizados por los participantes han tomado estado público- no resulta procedente permitir subsanar este tipo de omisiones sin violentar el principio de igualdad que rige el proceso licitario. Tampoco –entiende esta Junta- el hecho de que todos lo hayan incumplido permite encontrar una solución distinta, a poco de colegir que por esa vía se estaría abriendo una posibilidad de reformular las propuestas, cuestión ajena a este tipo de proceso. ----------

Finalmente debe destacarse que la presente licitación se encuentra enmarcada en la Ley 13.064 y modificatorias (art. 5 del Anexo I del Pliego), por lo cual se requiere la inscripción de los oferentes en el Registro Nacional de Obra Pública (art. 7 del mismo pliego), requisito que tampoco se encuentra acreditado por esos proponentes. -----

En consecuencia, debe aconsejarse la desestimación de ambas propuesta por no ajustarse a los requerimientos del pliego. ----------

VI. Por consiguiente y en atención a lo facultado por los arts. 61, 62 y 63 del Reglamento ya citado, esta Junta: ----------

ACONSEJA:

DESESTIMAR: La propuesta n° 1 –**STEEP S.A.**- por no ajustarse su oferta a los requerimientos del pliego, de acuerdo a los motivos expresados en los vistos del presente dictamen. ----------

DESESTIMAR: La propuesta n° 2 –**PEVICO S.R.L.**- por superar el monto de su cotización el límite establecido en el art. 9 del Reglamento y no ajustarse su oferta a los requerimientos del pliego, de acuerdo a los motivos expresados en los vistos del presente dictamen. ----------

DESESTIMAR: La propuesta n° 3 – **Ing. HORACIO LUIS CARELLA** - por no ajustarse su oferta a los requerimientos del pliego, de acuerdo a los motivos expresados en los vistos del presente dictamen ----------

//

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
RSA – 579/04

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 121

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 91/2004 (Hoja n° 3)

DESESTIMAR: La propuesta n° 4 – **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CITEK S.R.L.-** por superar el monto de su cotización el límite establecido en el art. 9 del Reglamento y no ajustarse su oferta a los requerimientos del pliego, de acuerdo a los motivos expresados en los vistos del presente dictamen. ----------

DECLARAR DESIERTO: El llamado a la presente licitación, toda vez que no se han presentado ofertas admitidas, de acuerdo a las desestimaciones aconsejadas en los anteriores puntos. ----------

Ing. CESAR AGUADO BENITEZ
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

Dr ERNESTO J. CROTTOGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

Dn. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

Arqta. MARISA H. MIRANDA
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles. ----------

Dr. Ernesto José Crottogini
Junta Evaluación
Sede Administrativa